



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

27 de marzo de 2024

Duración:

Desde las 18:01 hasta las 19:53

Lugar:

SALON DE PLENOS

Presidida por:

ARANZAZU POVEDANO FRAGUELA

Secretario:

JESÚS ESPINOSA GALÁN

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	ARANZAZU POVEDANO FRAGUELA	SÍ
	AUGUSTO LÓPEZ CABEZUELA	SÍ
	Blanca Martinez Muela	SÍ
	GLORIA LUCIA DURAN BRAVO	SÍ
	JOSE LUIS RODRIGUEZ LAZARO	SÍ
	Luis Elechiguerra Martinez	SÍ
	Luis Haro Berlanas	SÍ
	MARIELA GOMEZ FERNANDEZ	SÍ
	MIGUEL ÁNGEL DOMINGUEZ HERRERO	SÍ
	PABLO LUIS LASTRAS ORTIZ	NO





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

	PATRICIA LUCAS MAQUEDA	SÍ
	PAULA RODRÍGUEZ-JORDÁN MODROÑO	SÍ
	TAMARA GONZALEZ BERRUECO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior - Sesión de 31 de enero de 2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

Se acuerda por unanimidad el borrador de acta de la sesión anterior de fecha 31 de enero de 2024

Aprobación del acta de la sesión anterior - Sesión de 4 de marzo de 2024

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

Se acuerda por unanimidad la aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 4 de marzo de 2024

Expediente 2090/2024. Cesiones de Bienes. Cesión de terrenos a favor de la Asociación Talismán

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

Resolución:

En relación con el expediente relativo a la cesión del bien patrimonial en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2024, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
-----------	-----------	---------------





Memoria Justificativa	19/02/2024	
Informe de Secretaría	26/02/2024	2024-0069
Certificado del Inventario de Bienes	29/02/2024	2024-0041

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 109 a 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

— El artículo 145 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

— El artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno, en virtud de los artículos 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 9 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar expediente para ceder gratuitamente a favor de la Asociación Talismán el siguiente bien patrimonial:

Núm. Bien	0893201
Descripción	Parcela sita en c/ Amapola nº19
Inscripción	Tomo 481 Libro 153 Folio 59 Finca 15044
Valor del Bien	31.097,84 €
Núm. Bien	1091101
Descripción	Aulas sitas en PZ Teodoro Bravo nº13
Inscripción	Tomo 563 Libro 182 Folio 21 Finca 16605
Valor del Bien	42.149,70 €





SEGUNDO. Trasládese dicho informe-propuesta a la Comisión Informativa, para que emitan dictamen y se eleve al Pleno para su aprobación.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781 /1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 09:37” y el 11 :03” del audio acta de la sesión. A continuación, sin nada que objetar por parte de los portavoces de los grupos políticos, la Sra. Alcaldesa somete a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobándose por unanimidad. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

Expediente 3877/2024. Modificación de Créditos 012/2024 - en las modalidades de Crédito Extraordinario y Suplemento de crédito. Enajenación del Matadero

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Resolución:

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 012/2024 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario para gastos de inversión financiados con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada originado en el ejercicio 2011

Considerando:

Que el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación afectada que actualmente presenta el Ayuntamiento incluye 634.195,49€, procedentes de la enajenación del Matadero en 2011, y cuyo uso para financiar gastos de capital, obligatorio de acuerdo con el Art. 5 del *R. D. L. 2/04, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales* (LRHL). En el ejercicio 2024 se ha aprobado la Modificación de crédito 007/2024 con cargo a este remanente por importe de 163.929,26, quedando por tanto en este remanente 470.266,23 €

Que las actuaciones a cuya financiación se destina esta modificación de créditos es inversión para: *Proyecto Oficina de Turismo y Aportación Pir 2022-2026 “Mejora cubierta*





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

de la Escuela de adultos”, entran dentro de la clase gastos que pueden y deben ser financiados con el mencionado remanente. Y son unas actuaciones prioritarias e inminentes para el municipio.

Vistos los Informes emitidos al respecto por la Intervención y en el ejercicio de las atribuciones que confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto a la Alcaldía, en relación con el Art. 177 LRHL, propongo al Pleno la aprobación del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 012/2024 del Presupuesto vigente en la modalidad de:

Suplemento de crédito:

CÓDIGO		APLICACIÓN	IMPORTE
326	68203	PIR – “Mejora cubierta de la Escuela de adultos”,	12.521,75
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			12.521,75

Crédito Extraordinario

CÓDIGO		APLICACIÓN	IMPORTE
43	6820	Proyecto Básico y de Ejecución Oficina de Información y Turismo	17.968,50
2	3		
43	6820	Aportación municipal Pir 2022-2026 “Oficina de Información y Turismo”,	23.246,81
2	3		
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			41.215,31

Las modificaciones reseñadas se financiarán con cargo a la aplicación de Ingresos 87010, Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.

SEGUNDO. Aprobado inicialmente, en su caso, el expediente de modificación de créditos, se expondrá al público por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOCM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de alegaciones por los interesados. Si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado. De lo contrario el expediente, junto con las reclamaciones presentadas, se someterán de nuevo a acuerdo plenario que lo aprobará o no definitivamente, aceptando o rechazando motivadamente las alegaciones.

TERCERO. Aprobado definitivamente el expediente, en su caso, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad de Madrid, se publicará en el BOCM un resumen de la modificación y entrará en vigor al día siguiente de esta publicación.





No obstante, el Pleno decidirá lo que estime oportuno.

Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 11:33” y el 23 :25” del audio acta de la sesión. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogiendo los siguientes resultados: Siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y cinco abstenciones del Grupo Municipal del PSOE. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

Expediente 380/2023. Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y ornato público, gestión municipal de residuos y economía circular	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Resolución:

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y ornato público, gestión municipal de residuos y economía circular.

Visto el proyecto de aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y ornato público, gestión municipal de residuos y economía circular, entregado con fecha 19 de marzo de 2024, en el que se han tenido en cuenta las aportaciones realizadas durante el trámite de consulta pública,

DISPONGO

PRIMERO. Que se emita Dictamen por la Comisión Informativa de Servicios Municipio en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y ornato público, gestión municipal de residuos y economía circular.

SEGUNDO. Que se eleve al Pleno de la Corporación para que se acuerde lo que estime conveniente.

Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 24:00” y el 37: 36” del audio acta de la sesión. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogiendo los siguientes resultados: Siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y cinco abstenciones del Grupo Municipal del PSOE. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

Expediente 2410/2024. Aprobación del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

En relación con el procedimiento de aprobación del Convenio Colectivo del Personal Laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, emito el siguiente informe.

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Comunicación Promoviendo la Negociación	21/02/2024	
Providencia de alcaldía	03/03/2024	
Convocatoria Mesa de negociación	05/03/2024	
Acta de la Reunión de la Mesa de Negociación	11/03/2024 14/03/2024 18/03/2024	
Informe Jurídico	02/03/2024	
Informe de Intervención	19/03/2024	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— El artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 82 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

— Los artículos 45 y siguientes de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

- El artículo 8.2 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- El artículo 177.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 22, 65 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

A la vista del Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación conforme al artículo 22 de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

SEGUNDO. Aprobar el Acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 18 de marzo de 2024, que recoge el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, de conformidad con la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno a la Presidencia de la Comisión Negociadora y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma del Convenio Colectivo.

TERCERO. Firmado el Convenio Colectivo, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de Registro y para que ordene su publicación obligatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 38:07” y el 45:36” del audio acta de la sesión. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobándose por unanimidad de los asistentes. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

Expediente 2411/2024. Aprobación Acuerdo sobre condiciones laborales del Personal Funcionario del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

En relación con el procedimiento de aprobación del Acuerdo o Pacto del Personal Funcionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Comunicación Promoviendo la Negociación	21/02/2024	
Providencia de alcaldía	03/03/2024	
Convocatoria Mesa de negociación	05/03/2024	
Acta de la Reunión de la Mesa de Negociación	11/03/2024 14/03/2024 18/03/2024	
Informe Jurídico	02/03/2024	
Informe de Intervención	19/03/2024	

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

— Los artículos 31 y siguientes, Disposición Adicional Séptima y Disposición Adicional Duodécima del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— El capítulo III del título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A la vista del Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 18 de marzo de 2024, que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, de conformidad con la documentación obrante en el expediente.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.





TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Sin nada que objetar por parte de los portavoces de los grupos políticos, a continuación, la Sra. Alcaldesa somete a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, aprobándose por unanimidad. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

Expediente 3732/2024. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE "APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES"

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

Resolución:

Se aprueba por mayoría absoluta la MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE "APOYO A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS ESPAÑOLES".

Se produce el debate de los grupos, en los términos recogidos entre el minuto 46:44" y el 1h: 04:08" del audio acta de la sesión. A continuación, la Sra. Alcaldesa da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según lo establecido en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, recogiéndose los siguientes resultados: Siete votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y cinco abstenciones del Grupo Municipal del PSOE. En virtud de ello, queda aprobada la propuesta al obtener en la votación la mayoría absoluta de los miembros que componen el número legal de la Corporación, según se establece en la presente acta y en los términos del artículo 47.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando declarado el acuerdo por la alcaldía según el artículo 98.4 del RD 2568/1986 y con el contenido del dictamen arriba indicado.

Expediente 629/2024. Dación de cuentas. INFORMES TRIMESTRALES MOROSIDAD 4TT 2023

Motivo: Dación de cuentas

Resolución:





Se da cuenta al Pleno del Expediente 629/2024. Dación de cuentas. INFORMES TRIMESTRALES MOROSIDAD 4TT 2023

Expediente 1031/2024. Dación de Cuentas. Información Económico-Financiera. EJECUCIONES TRIMESTRALES DEL PRESUPUESTO 2TT Y 3TT 2023

Motivo: Dación de cuentas

Resolución:

Se da cuenta al Pleno del Expediente 1031/2024. Dación de Cuentas. Información Económico-Financiera. EJECUCIONES TRIMESTRALES DEL PRESUPUESTO 2TT Y 3TT 2023

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuentas de Decretos 2024-0182 a 2024-1008

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía recaídas desde la última sesión plenaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2685/1986, de 28 de noviembre. Las Resoluciones mencionadas son las comprendidas entre la 0182 de 2024 y la 1008 de 2024, ambas incluidas, habiendo estado a disposición de los miembros de la Corporación desde el momento mismo de la Convocatoria del Pleno.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos, preguntas y otros asuntos análogos

Los ruegos y preguntas son los recogidos entre el minutos 1h:05':06" y el 1h:17':45" del audio acta de la sesión. Finalizando dicho punto y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos del día arriba indicado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

